Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax 03873-421182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 05 de Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 044-SRT-21 **EXPTE. Nº 20.553/19**

VISTO

Lo actuado por la Comisión designada para evaluar los antecedentes y entrevistas de los postulantes interesados en cubrir 1 (uno) cargo de Auxiliar Estudiantil, quien realizará el apoyo al Docente en el aula, en las consultas y otras tareas específicas, en el área Comprensión y Producción de Textos en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 - 2022 para la carrera Tecnicatura en Comunicación Social de la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 797-SRT-2019 se designa a la alumna Lorena Orellana Daza en el área de Comprensión y Producción de Textos durante los meses de febrero y marzo de 2020.

Que mediante Resolución R N° 131-2021, se autoriza la adecuación del Momento II y Momento III del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020 - 2021 y cuadro de costos de equipo docente en un lapso de dos meses para el Momento II y de tres meses para el Momento III.

Que el Secretario Adrián Benjamín Ortega solicita la designación de los docentes y estudiante del equipo ampliado en función del rendimiento informado por la Coordinadora Viviana Carrizo.

Que el cargo mencionado se imputará la partida de la Res. CS N° 290/19 y a la Res. R N° 131/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la alumna **Lorena ORELLANA DAZA, DNI. Nº 36.556.692** en el cargo de **Auxiliar Estudiantil para el área Comprensión y Producción de Texto** en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2020 - 2021, para la carrera Tecnicatura en Comunicación Social de la Sede Regional Tartagal, con una retribución equivalente a una Beca de Formación, a partir del día 01 de marzo al 30 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido por la Res. CS Nº 290/19 y la Res. R N° 131-2021.

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, los alumnos designados deberán concurrir al Dpto. de Personal de Sede Regional Tartagal a cumplimentar los trámites de rigor.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a la interesada, a Secretaría Académica, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE
Regional Tartagal

Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a